

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, agosto 25 de 2023

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
DEMANDANTE: CORPORACIÓN LICEO BENALCAZAR NIT 890.302.421-3
DEMANDADO: ALEX WILLER OCAMPO GUEVARA C.C 98.666.418,
MARCELA PATRICIA OSORIO ZAPATA C.C 32.241.723
Y JUAN PABLO OSORIO ZAPATA C.C 1.128.430.283.
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00335-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2344
Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la respuesta de la SECRETARIA DE TRANSITO, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA Y ANGIOSUR, el Juzgado.

RESUELVE:

- 1.- GLÓSESE** a los autos y póngase en conocimiento la respuesta de la SECRETARIA DE TRANSITO, BANCO BBVA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE BOGOTA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCOLOMBIA Y ANGIOSUR, a la parte interesada para lo de su cargo y fines pertinentes.
- 2.- REQUERIR** a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 28 DE AGOSTO DEL 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378045e8e4786c74178981ed2490c1a599e821e2690e46b4f6fa8b182f5cfd51**

Documento generado en 25/08/2023 10:18:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>